RESOLUCION Nº:178/2.017.-

"POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2.017 AL CONTRATO 33/2.017 CELEBRADO CON LA FIRMA COMUNICACIÓN VISUAL PARA EL "SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS"

SALTO DEL GUAIRA, 25 de Octubre del 2.017.-

VISTO: El Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 13/10/2.017, solicitando resolución para la ampliación de Contrato, del llamado a "Contratación Directa N° 016/2.017 "Servicio de Ploteado, Señalización y Otros", en la que fue adjudicada la firma **COMUNICACIÓN VISUAL,** así como los informes pertinentes de las unidades competentes de la institución, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/2.003, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a través del citado Informe Justificativo solicita resolución para aprobar la ampliación de rubro inicialmente aprobado para la ejecución de los trabajos de **"ADQUISICIÓN DE CORTINA",** elevando el pedido de la U.O.C, manifiesta que durante la ejecución de los trabajos y cumpliendo estrictamente lo que establece las Especificaciones Técnicas, hubieron cambios en los proyectos iniciales, debido a la mudanza de la sede del Juzgado de 1ª Instancia y Juzgado de Paz de Curuguaty, que la adjudicación de la CD Nº 016/2.017 no fue lo suficiente para cubrir en su totalidad los cambios que surgieron a raíz de la modificación del proyecto, que no fuera previsto inicialmente en el llamado, como así también la disponibilidad presupuestaria en el Rubro ya que el monto a ampliar no supera el 20 % del Contrato Original, además de considerar los plazos y el precio unitario del oferente en relación a los servicios de ploteado. Se solicita la ampliación de contrato por el valor de **Gs. 5.189.113 (Cinco millones ciento ochenta y nueve mil ciento trece)** en el Rubro 260-30-001.----------

QUE, en este sentido, la **Ley Nº 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", **en su Art. 63. DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS** en adquisiciones, locaciones y servicios, establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..----------

QUE, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Circunscripción Judicial de Canindeyú, estima oportuno disponer la ampliación del rubro solicitado y en consecuencia autorizar el **"SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS".**----------

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración.///...

Lic. Valentina Maidana Alcaraz
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Ruiz
Miembro
Consejo de Administración

...///...

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISPONER**, la ampliación del rubro 260 correspondiente al **"SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS"**, por la suma total de Gs. 5.189.113 (Guaraníes cinco millones ciento ochenta y nueve mil ciento trece), adjudicada a la firma **COMUNICACIÓN VISUAL**, conforme al Art. 63 de la Ley 2.051/2.003, y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.----------

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir, la Adenda de Contrato con la firma **COMUNICACIÓN VISUAL**, en donde se detalla la ampliación del rubro correspondiente a la **"SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS"**.----------

ART. 3º **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda en los términos y condiciones del presente contrato de servicio suscripto con la firma **COMUNICACIÓN VISUAL.** ----------

ART. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración